



BARANOA, NOVIEMBRE 30 DE 2020

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN: 08-078-40-89-001-2019-00255-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPEMCCOSTA NIT. 9012939901

DEMANDADO: REBECA GOENAGA MENDOZA C.C. 22453474

ASUNTO: FIJA FECHA DE AUDIENCIA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez a su Despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que se encuentra pendiente señalar fecha de audiencia, Para su conocimiento. Sírvasse proceder.

**LA SECRETARIA
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE BARANOA, NOVIEMBRE 30 DE DOS MIL VEINTE (2020)

Conforme a lo anterior se señalará nueva fecha de audiencia para adelantar la audiencia única para llevar a cabo la conciliación, saneamiento, interrogatorio de parte, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos y sentencia de conformidad a los artículos 372,373, 392 del C.G.P.;

En consecuencia el Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Señalar fecha para el día **CUATRO (04) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 10. A.M.** para la celebración de **AUDIENCIA VIRTUAL** por medio de la plataforma digital a través del **MICROSOFT TEAM**, de conciliación, saneamiento, interrogatorio de parte, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos y sentencia, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto legislativo 806 de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Prevenir a las partes y los apoderados que deben comparecer de forma virtual a la práctica de interrogatorios, so pena de tener por ciertos los hechos susceptibles de confesión.

ARTÍCULO TERCERO: Acoger como pruebas los documentos aportados por las partes.

ARTÍCULO CUARTO: **DECRETAR** prueba de oficio consistente en citar al señor **MARLON MORALES BARRIOS**, para que se pronuncie al respecto de los hechos de la demanda. Para lo cual, le corresponde a la parte demandada notificarlo y hacerlo comparecer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JOHANA PAOLA ROMERO
ZARANTE**

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001
MUNICIPAL PROMISCO MU NICIPAL DE LA
CIUDAD DE BARANOA-
ATLANTICO**

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2° PBX:

3885005 EXT 6028 cel- whatsapp: 3007207886

Correo institucional: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>

Baranoa – Atlántico. Colombia

MS



Este documento fue generado con firma
electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
34c10b69ac9c3ff1a8348879772bec56b
03c95ae17d8ef52534d933d062b946f

Documento generado en 30/11/2020
08:55:16 a.m.

**Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:**
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>